COOS No. 07
FEBRERO 12 DE 2026

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
204	3000688	N/A	KR 4 9m AL SUR DE LA CL 19	KR 4 50m AL SUR DE LA CL 19	AKILA S.A.S.	EAAB	13-feb-26	9-abr-26	07:00-20:00	24 HORAS	IDPC-067-2025, RES-1116	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR TRANSMILENIO S.A. 4. DURANTE TODA LA INTERVENCION GARANTIZAR PRESENCIA PERMANENTE DE AUXILIARES DE TRANSITO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO, CON CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PREDIO DEL PROYECTO UNI K, DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO (07:00-20:00 HORAS). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL ANCHO DEL SENDERO PEATONAL SOBRE LA CALZADA DEBE SER DE MINIMO 1,50m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS, SE DEBE IMPLEMENTAR CON MALETINES PLASTICOS INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL MINIMO DE 3,25m. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP).	**SIN OBJECION POR PARTE DE IDPC**	**SI**	SANTA FE	HERNAN F. BECERRA B.	202661200130352
205	6000708	6000724	KR 33 CL 49 SUR	KR 33 CL 50 SUR	CONSORCIO SYEMA 1327	EAAB	-	-	-	-	IDU-057-2023	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**El segmentos solicitado no se encuentra dentro de los aprobados en la licencia 057-2023**	**NO**	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	202661200289952
206	11000596	11000623	CL 176 KR 53A	CL 176 KR 52A	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	ENEL-COLOMBIA	-	-	-	-	IDU-244-2025, RES-2777	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Para los segmentos en mención la licencia solo autoriza andén sur**	**NO**	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	202561204385712 202561204643142
207	11000596	11000623	CL 176 KR 53A	CL 176 KR 52A	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	ENEL-COLOMBIA	-	-	-	-	IDU-244-2025, RES-2777	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Para los segmentos en mención la licencia solo autoriza andén sur**	**NO**	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	202561204385712 202561204643142

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-68-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 07
FEBRERO 12 DE 2026

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
208	30001250-11014317	11001080	KR 52A CL 176	KR 52A CL 174A	CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.	ENEL-COLOMBIA	13-feb-26	7-may-26	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-244-2025, RES-2777	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DEBIDAMENTE SEGREGADO SOBRE UNA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, SIN OBSTACULOS E ILUMINADO. 3. DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL ACTA DE COORDINACION SUSCRITA ENTRE EL PRESENTE CONTRATISTA, LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y TECNOGAS LTDA. 4. TENER EN CUENTA LOS DIEZ (10) DIAS HABILES PARA EL AJUSTE DEL PLANEAMIENTO A PARTIR DE LA FECHA DE CONFIRMACION POR CORREO DEL CONTRATISTA A TRAVES DE semaforizacion@movilidadbogota.gov.co y/o egaleano@movilidadbogota.gov.co, y/o hcruzb@movilidadbogota.gov.co y/o secheverry@movilidadbogota.gov.co. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN DEL COSTADO OCCIDENTAL CON TRASLADO DE PEATON A SENDERO EN CALZADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ENERGIA CON LA EMPRESA ENEL, EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS: ETAPA 4: KR 52A ENTRE CL 176 Y CL 174B, CIERRE TOTAL DE ANDEN CON TRASLADO DE PEATON A SENDERO EN BAHIA DEL COSTADO OCCIDENTAL Y ETAPA 5: KR 52A ENTRE CL 174B Y CL 174A, CIERRE TOTAL DE ANDEN CON TRASLADO DE PEATON A SENDERO EN CALZADA (CARRIL OCCIDENTAL ADYACENTE). SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL Y SOBRE LA BAHIA OCCIDENTAL, PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS, SEGUN SEA LA ETAPA DE INTERVENCION. GARANTIZAR UN ANCHO EFECTIVO DE CALZADA LIBRE DE MINIMO 11.0m PARA EL FLUJO VEHICULAR. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBEN REALIZAR UNICAMENTE AL INTERIOR DEL CIERRE, EN EL HORARIO AUTORIZADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LIOEP.	**SIN OBJECION POR PARTE DE IDU**	**SI**	SUBA	MAIKOL Y. GAMBA A.	202561204385712 202561204643142
209	50008616-1005186	1006354	AC 116 AK 11	AC 116 70m AL ORIENTE	INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S.	EAAB	13-feb-26	20-mar-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-113-2024, RES-1139	NOTAS: 1. EL INICIO DEL CIERRE QUEDA CONDICIONADO A: a). LA COORDINACION CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION PARA LAS ACCIONES PREVIAS DE REPROGRAMACION DE LOS ELEMENTOS SEMAFORICOS DEL SECTOR Y DEFINIR CONJUNTAMENTE LA FECHA DE INICIO. 2. DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO CON EL IDRD, CONFORME AL AVAL PRESENTADO PARA LA AFECTACION DURANTE LOS DIAS CON CICLOVIA. 3. GARANTIZAR RADIOS DE GIRO COMODOS Y SEGUROS EN LA INTERSECCION DE LA AK 11 POR AC 116. 4. UNA VEZ FINALIZADA LA INSTALACION DE LA TUBERIA, LA CALZADA SE DEBE HABILITAR LO MAS PRONTO POSIBLE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DEL SISTEMA TRONCAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA SUBCUENCA MOLINOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LOS DOS CARRILES RESTANTES DE LA CALZADA LIBRES PARA LA CIRCULACION EXISTENTE CON UN ANCHO EFECTIVO MINIMO DE 3,5m CADA UNO, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR COMODO Y LOS CRUCES PEATONALES. GARANTIZAR EL ACCESO A PREDIOS DEL TRAMO EN INTERVENCION ACORDE A LA SOCIALIZACION PRESENTADA COMO SOPORTE DEL PMT. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP) Y EN LAS ACTAS DE COMPROMISO PRESENTADAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PASO PEATONAL COMODO Y SEGURO EN TODOS LOS CRUCES AUTORIZADOS DE LA INTERSECCION, CON UN ANCHO MINIMO DE 2,0m Y CUYO CERRAMIENTO A LADO Y LADO DEBE SER EN MALLA TRANSLUCIDA.	**SIN OBJECION POR PARTE DE IDU**	**SI**	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202661200427392

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 07
FEBRERO 12 DE 2026

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
210	1003821	N/A	CL 136 No 18 82	N/A	S2R INGENIEROS S.A.S.	EAAB	13-feb-26	19-feb-26	22:00-05:00	22:00-05:00	IDPC-070-2025, RES-1168	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DOMICILIARIA DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ROYECTO HUB 136 CON CIERRE DE CARRIL NORTE PARA INSTALACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA CON UN ANCHO EFECTIVO MINIMO DE 1,5m SEGREGADO DEL TRANSITO VEHICULAR POR MEDIO DE MALETINES ENTRELAZADOS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL PASO UNO A UNO DE VEHICULOS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS O VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE DE LAS MISMAS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE DE LAS MISMAS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00) SE DEBE HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACION Y SEGURIDAD VIAL.	**SIN OBJECION POR PARTE DE IDPC**	**SI**	USAQUEN	WILLIAM R. REYES C.	202661200047082
211	3000691	N/A	CL 17 KR 5	CL 17 27m AL OCCIDENTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	6-feb-26	20-feb-26	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 21:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 21:00-05:00)	IDU-226-2021, RES-3493	LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 06-FEB-26. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (CONTRA SARDINEL) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE CIELO ABIERTO (PARA REPARACION INMEDIATA Y EVITAR POSIBLE FUGA DE GAS) Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 5 AL NORTE DE LA CL 17 PARA CARGUE YD ESCARGUE DE MATERIALES.	**SIN OBJECION POR PARTE DE IDU** **PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE HACER TRAMITE ANTE IDCP**	**SI**	SANTA FE	HERNAN F. BECERRA B.	CORREO ELECTRONICO DEL 06-FEB-26

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 07
FEBRERO 12 DE 2026

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
212	3000689	N/A	CL 18 40m AL OCCIDENTE DE LA KR 4	CL 18 61m AL OCCIDENTE DE LA KR 4	AKILA S.A.S.	EAAB	13-feb-26	9-abr-26	07:00-20:00	24 HORAS	IDPC-067-2025, RES-1116	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. DURANTE TODA LA INTERVENCION SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA PERMANENTE DE AUXILIARES DE TRANSITO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PREDIO DEL PROYECTO UNI K, DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO (07:00-20:00 HORAS). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA EL TRASLADO DE LOS PEATONES AL ANDEN DE ENFRENTE APOYADOS EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE CALZADA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP).	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDPC**	**SI**	SANTA FE	HERNAN F. BECERRA B.	202661200130352
213	9001215	N/A	KR 113 40m AL NORTE DE LA CL 19A	KR 113 No 20B 15	AR CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAAB	13-feb-26	14-may-26	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-212-2025, RES-2214	NOTAS: 1. LA DIRECCION REPORTADA EN LA LIOEP ES KR 113 No 19A INT 1, INT 2, INT 3. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. GARANTIZAR ANCHO DE CALZADA DE 4m Y AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN EL HORARIO SOLICTADO. 4. NO SE AUTORIZA CIERRES EN SIMULTANEOS CON DEMAS FRENTES AUTORIZADOS BAJO ESTE RADICADO AL CONTRATISTA AR CONSTRUCCIONES S.A.S. 5. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-ENE-26 Y 11-FEB-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANIOBRAS DE CONEXION RED DE ACUEDUCTO. (ETAPA 1. CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL. ETAPA 2. CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN HORARIO NOCTURNO Y DENTRO DEL CIERRE AUTORIZADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (05:00 HORAS), LA CALZADA SE DEBERA RENIVELAR Y HABILITAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DE IDU**	**SI**	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202661200419512
214	9001041	N/A	KR 113 CL 20C	KR 113 CL 22	AR CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAAB	13-feb-26	14-may-26	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-212-2025, RES-2214	NOTAS: 1. LA DIRECCION REPORTADA EN LA LIOEP ES KR 113 ENTRE 45m Y 63m AL NORTE DE LA CL 20C. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. GARANTIZAR ANCHO DE CALZADA DE 4m Y AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN EL HORARIO SOLICTADO. 4. NO SE AUTORIZA CIERRES EN SIMULTANEOS CON DEMAS FRENTES AUTORIZADOS BAJO ESTE RADICADO AL CONTRATISTA AR CONSTRUCCIONES S.A.S. 5. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-ENE-26 Y 11-FEB-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANIOBRAS DE CONEXION RED DE ACUEDUCTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN HORARIO NOCTURNO Y DENTRO DEL CIERRE AUTOIRZADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (05:00 HORAS), LA CALZADA SE DEBERA RENIVELAR Y HABILITAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DE IDU**	**SI**	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202661200419512

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 07
FEBRERO 12 DE 2026

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
215	9000942	N/A	CL 22 KR 113	CL 22 KR 112B	AR CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAAB	13-feb-26	14-may-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-212-2025, RES-2214	NOTAS: 1. LA DIRECCION REPORTADA EN LA LIOEP ES AC 22 ENTRE KR R 113 30m AL ORIENTE DE LA KR 112B. 2. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 3. GARANTIZAR ANCHO DE CALZADA DE 4m Y AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN EL HORARIO SOLICTADO. 4. NO SE AUTORIZA CIERRES EN SIMULTANEOS CON DEMAS FRENTES AUTORIZADOS BAJO ESTE RADICADO AL CONTRATISTA AR CONSTRUCCIONES S.A.S. 5. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 23-ENE-26 Y 11-FEB-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE (PARTE EXTERNA) COSTADO SUR PARA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANIOBRAS DE CONEXION RED DE ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PREDIO HORARIO PROPUESTOS (09:00-16:00) EN LA AC 22 No 113 03, BAJO PMT AUTORIZADO EN EL COI 48-24 (FILA 33710)RADICADO 202461204224332. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN CALZADA. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DEBE HABILITAR LA ZONA BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DE IDU**	**SI**	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202661200419512
216	16000763	N/A	CL 17 KR 38	CL 17 AK 39	CENTRIK PARK S.A.S.	EAAB	13-feb-26	9-abr-26	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-RES-55-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. 2. DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL ACTA DE COORDINACION SUSCRITA ENTRE EL PRESENTE CONTRATISTA Y EL CONTRATISTA CONSORCIO SABANA CENTRO CTO IDU-1847-2021.3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL EN EL ANDEN DEL COSTADO NORTE SEGURO Y COMODO LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR CON TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DEL FRENTE PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, RELACIONADAS CON EL PROYECTO CENTRIK PARK (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SOBRE LA CALZADA VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON MALLA TRASLUCIDA DESDE EL PISO, DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL EN EL ANDEN DEL COSTADO NORTE SEGURO Y COMODO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION SOBRE CALZADA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION (24 HORAS). NO SE AUTORIZA LA AFECTACION EN EL CRUCE DE LA CICLORRUTA DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AK 39. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDPC**	**SI**	PUENTE ARANDA	DANIEL A. FUERTE L.	202661200315962
217	5009636	"4.470-74.126"/5010743	CL 138A SUR KR 14C	CL 138A SUR KR 14BIS	CONSORCIO ALIANZA KAPITAL REDES CUO	EAAB	-	-	-	-	IDU-243-2025, RES-2765	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDPC**	**Se encuentra en APEP Sector Antiguo Usme [Requiere Concepto IDPC]**	**NO**	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	202661200232592

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 07
FEBRERO 12 DE 2026

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
218	5009635	N/A	KR 14B CL 138B SUR	KR 14B 25,33m AL NORTE	CONSORCIO ALIANZA KAPITAL REDES CUO	EAAB	13-feb-26	7-may-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-243-2025, RES-2765	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SOLO PUEDE DAR INICIO A LA ETAPA 2 UNA VEZ SE CULMINE EN SU TOTALIDAD LA ETAPA 1. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE LA RED PLUVIAL Y SANITARIA Y RECUPERACION DE LA VIA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE ANDEN, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS: ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE CALZADA SIN INTERVENCION EN ANDENES, ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS CON CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DE IDU**	**SI**	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	202661200232592
219	5009633	N/A	KR 14A CL 138A SUR	KR 14A CL 138B SUR	CONSORCIO ALIANZA KAPITAL REDES CUO	EAAB	13-feb-26	7-may-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-243-2025, RES-2765	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SOLO PUEDE DAR INICIO A LA ETAPA 2 UNA VEZ SE CULMINE EN SU TOTALIDAD LA ETAPA 1. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE LA RED PLUVIAL Y SANITARIA Y RECUPERACION DE LA VIA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE ANDEN, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS: ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE CALZADA SIN INTERVENCION EN ANDENES, ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS CON CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DE IDU**	**SI**	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	202661200232592
220	5007636	N/A	KR 14CBIS CL 138A SUR	KR 14CBIS CL 138B SUR	CONSORCIO ALIANZA KAPITAL REDES CUO	EAAB	20-feb-26	21-may-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-243-2025, RES-2765	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SOLO PUEDE DAR INICIO A LA ETAPA 2 UNA VEZ SE CULMINE EN SU TOTALIDAD LA ETAPA 1. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE LA RED PLUVIAL Y SANITARIA Y RECUPERACION DE LA VIA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE ANDEN, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS: ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE CALZADA SIN INTERVENCION EN ANDENES, ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS CON CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DE IDU**	**SI**	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	202661200428192

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 07
FEBRERO 12 DE 2026

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
221	5007622	N/A	KR 14D CL 138A SUR	KR 14D CL 138B SUR	CONSORCIO ALIANZA KAPITAL REDES CUO	EAAB	20-feb-26	21-may-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-243-2025, RES-2765	NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SOLO PUEDE DAR INICIO A LA ETAPA 2 UNA VEZ SE CULMINE EN SU TOTALIDAD LA ETAPA 1. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE LA RED PLUVIAL Y SANITARIA Y RECUPERACION DE LA VIA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE ANDEN, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS: ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE CALZADA SIN INTERVENCION EN ANDENES, ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS CON CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DE IDU**	**SI**	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	202661200428192
222	50008620-1008382	N/A	KR 4 ESTE CL 160B	KR 4 ESTE CL 160ABIS	CONSORCIO REDES NORTE24	EAAB	14-feb-26	14-may-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-250-2025, RES-2974	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE LA IMPLEMENTACION. 2. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD EN EL TRAMO PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION. 3. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIATES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA EL MANEJO UNO A UNO Y MANIOBRA DE RETORNO DE SITP. 4. DAR CUMPLIMIENTO A LAS INDICACIONES/AVAL DE TRANSMILENIO CON RELACION A PARADEROS RUTAS Y APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO POR MANIOBRA EN RETORNO DE 04:00 A 22:00 HORAS. 5. EXCAVACIONES CON PROFUNIDAD SUPERIOR A 0,5m SE DEBEN AISLAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ESTAPAS NO SIMULTANEAS PARA RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR CALZADA MINIMO DE 3,1m LIBRE PARA LA CIRCULACION EXISTENTE Y CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL FLUJO VEHICULAR MEDIANTE EL PASO UNO A UNO DURANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LIOEP.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DE IDU**	**SI**	USAQUEN	YURY Y. VALBUENA A.	202661200423062*
223	4004048	N/A	KR 6 ESTE CL 41 SUR	KR 6 ESTE CL 40A SUR	CONSORCIO RENOVACIONES ZONA 4-1551	EAAB	-	-	-	-	IDU-105-2022, RES-2454	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 01-26 - NUMERAL 17, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-202661200421492, MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTA LA TERMINACION DE LAS ACTIVIDADES.	**PMT TERMINADO POR SDM**	**NO**	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202661200421492
224	4003791	4003829	CL 39A SUR KR 4 ESTE	CL 39A SUR KR 6 ESTE	CONSORCIO RENOVACIONES ZONA 4-1551	EAAB	-	-	-	-	IDU-105-2022, RES-2454	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 04-26 - NUMERAL 105, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-202661200421492, MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTA LA TERMINACION DE LAS ACTIVIDADES.	**PMT TERMINADO POR SDM**	**NO**	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202661200421492
225	4004147	N/A	KR 2A ESTE CL 41B SUR	KR 2A ESTE CL 42A SUR	CONSORCIO RENOVACIONES ZONA 4-1551	EAAB	-	-	-	-	IDU-105-2022, RES-2454	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 04-26 - NUMERAL 106, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE RADICADO SDM-202661200421492, MEDIANTE EL CUAL SE MANIFIESTA LA TERMINACION DE LAS ACTIVIDADES.	**PMT TERMINADO POR SDM**	**NO**	SAN CRISTOBAL	CRISTIAN D. AREVALO F.	202661200421492

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-68-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 07
FEBRERO 12 DE 2026

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
226	6000735	N/A	CL 47A SUR KR 31	CL 47A SUR AK 33	CONSORCIO SYEMA 1327	EAAB	13-feb-26	2-abr-26	07:00-18:00	24 HORAS	IDPC-077-2025	NOTA. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO POR LA METODOLOGIA DE ZANJA ABIERTA Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DE PEATON A SENDERO EN CALZADA. IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL CONTINUO, COMODO Y SEGURO, SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) DE MINIMO 1,20m DE ANCHO LIBRE, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA POR NINGUN MOTIVO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE DE MIN 3.3m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDPC**	**SI**	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	202661200290022
227	1007218	N/A	CL 108 KR 14	CL 108 28m AL ORIENTE	CONSTRUCCIONES ARRECIFE S.A.S.	EAAB	13-feb-26	9-mar-26	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-003-2026, RES-60	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL PASO VEHICULAR COMODO Y SEGURO POR LA CALLE 108, COORDINADO CON AUXILIARES DE TRANSITO. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION DEL ANDEN Y SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA.. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE Y SUR PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE REDES DE ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO EDIFICIO NAHIKU EN DOS ETAPAS ASI: E1- CIERRE PUNTUAL DE CARRIL NORTE EN INTERSECCION EN "T" CALLE 108 POR CARRERA 14 PARA CAJA DE RECIBO PERFORACION HORIZONTAL DIRIGIDA, E2- CIERRE DE CARRIL SUR CALLE 108 ENTRE 23m Y 28m AL ORIENTE DE LA CARRERA 14 PARA CANALIZACION POR EXCAVACION A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO EN TODAS LAS ETAPAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EL CARRIL RESTANTE DE LA CALLE 108 LIBRE PARA LA CIRCULACION (ANCHO MINIMO 4,98). MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP).	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DE IDU**	**SI**	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202661200332592
228	1005377	N/A	KR 14 CL 108	KR 14 7m AL NORTE	CONSTRUCCIONES ARRECIFE S.A.S.	EAAB	-	-	-	-	IDU-003-2026, RES-60	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Para este segmento la intervención esta aprobada únicamente en andén.**	**NO**	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202661200332592

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 07
FEBRERO 12 DE 2026

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
229	8012677	8000853	CL 10 133m AL ORIENTE DE LA AV CIUDAD DE CALI (AK 86)	CL 10 65.5m AL OCCIDENTE DE LA KR 81B	CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S.	EAAB	13-feb-26	30-abr-26	LUNES A VIERNES 07:00-17:00 SABADO 07:00-12:00	24 HORAS	IDU-082-2025, RES-585	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN AFECTACION A GARAJES O PORTERIAS COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. 3. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO LA EJECUCION DE LOS TRAMOS DE OBRA DE MANERA SIMULTANEA. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS ACCESOS AL PREDIO DEL PROYECTO BOSCONIA Y A LA EMPRESA TRANSPORTES JOALCO. 5. DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES REALIZADOS POR TRANSMILENIO PARA LA REUBICACION DE PARADEROS. 6. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 09-ENE-26 Y 12-FEB-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE) LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE Y CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE CON TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DE ENFRENTE CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO POR CRUCES SEGUROS, EN CINCO (5) TRAMOS NO SIMULTANEOS DE MAX. 30m DE LONGITUD CADA UNO PARA REALIZAR OBRAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO DE ANDENES Y CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA - PLANOS 1, 2, 3, 4 Y 5). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO EN TODAS LAS ETAPAS PROPUESTAS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE ANCHO MINIMO 4,0m DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PASO PEATONAL COMODO Y SEGURO EN TODOS LOS CRUCES AUTORIZADOS, CON UN ANCHO MINIMO DE 1,50m. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTE, ASI COMO LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION DE MANEJO PEATONAL PROPUESTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL MISMO CERRAMIENTO DE OBRA EN EL HORARIO DE TRABAJO PROPUESTO, SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, LA CUAL DEBE AISLARSE PERMANENTEMENTE CON POLISOMBRA.GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR UNO A UNO COMODO Y SEGURO, ASI COMO EL APOYO EN LOS CRUCES PEATONALES. FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DE IDU**	**SI**	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202561204785582 202561204785662 202561204785962 202661200484562
230	9000261	N/A	AC 17 No 132 12	N/A	CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.	EAAB	13-feb-26	26-mar-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-272-2025, RES-3487	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (PARTE INTERNA EN AFIRMADO) COSTADO NORTE PARA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INTERVENCION DE RED DE ACUEDUCTO PARA EL PROYECTO ESTACION FONTIBON. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTOS (09:00-16:00) AL ORIENTE DE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DEBE HABILITAR LA ZONA BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DE IDU**	**SI**	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202661200268862
231	16001207	N/A	KR 34 7,94m AL NORTE DE LA CL 15	N/A	INGUIELEC TECNOLOGIA Y CALIDAD S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	16-feb-26	19-feb-26	07:00-17:00	07:00-17:00	IDU-012-2026, RES-245	NOTA: LA DIRECCION REPORTADA EN RECIBO DE PAGO ES LA DEL PREDIO: CL 15 34-26 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL (PARTE INTERNA) PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE CAJA DE INSPECCION ELECTRICA PARA MEJORAMIENTO DEL FLUIDO ELECTRICO DE COMAPAN S.A. (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SOBRE LA CALZADA VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION FIJA PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CERRAMIENTO. REALIZAR CERRAMIENTO CON MALLA TRASLUCIDA DESDE EL PISO, DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 1,2m SOBRE EL MISMO ANDEN (PARTE EXTERNA). DEBE GARANTIZAR DURANTE EL HORARIO DE TRABAJO (07:00-17:00) LA PRESENCIA DEL AUXILIAR DE TRANSITO PROPUESTO PARA APOYAR EL PASO PEATONAL.LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP).CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DE IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	DANIEL A. FUERTE L.	202561204092202 202561204529342 202661200101862

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 07
FEBRERO 12 DE 2026

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
232	8003445	N/A	TV 69B AC 12	TV 69B 60m AL SUR	INMEL INGENIERIA S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	13-feb-26	30-abr-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-118-2022, RES-1105-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, IMPLEMENTANDO PLAFONES DE ACERO ANTIDESLIZANTES, EN AFECTACION A GARAJES O PORTERIAS COORDINAR PREVIAMENTE CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS CONFORME AL ACTA DE SOCIALIZACION PRESENTADA CON EL CONDOMINIO EL FERROL ETAPA VI. 3. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION NI OBSTRUCCION DE LAS RAMPAS Y PASOS PEATONALES. 4. NO SE AUTORIZA AFECTACION A LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO, NI ELEMENTOS ARBOREOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE TOTAL DE BAHIA AL COSTADO OCCIDENTAL CON TRASLADO DE PEATONES A SENDERO EN CALZADA, EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA - PLANOS 1 Y 2) PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO PARA CANALIZACION, CONSTRUCCION Y CONEXION DE INFRAESTRUCTURA DE REDES ENEL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA LAS DOS ETAPAS SE AUTORIZAN SOBRE LA BAHIA SUR AL COSTADO OCCIDENTAL DE LA TV 69B (SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL) Y SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS, SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO MINIMO DE CALZADA DE 7,2m DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,40m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS (MALETINES Y COLOMBINAS) INTERCALADOS. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. SE DEBE CONTAR CON EL APOYO DE AUXILIAR DE TRANSITO PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL/ESCOMBROS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. MANTENER AISLADA LA ZONA DE OBRA EN TODO MOMENTO POR MEDIO DE DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR EL ANDEN Y LA BAHIA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD, Y SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DE IDU**	**SI**	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202661200238462 202661200251962
233	1007181	N/A	CL 120 KR 9A	N/A	INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S.	EAAB	-	-	-	-	IDU-113-2024, RES-1139 IDPC-032-2024, RES-611	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDPC**	**CIV NO APROBADO EN LA RESOLUCIÓN [Requiere Concepto IDPC]**	**NO**	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202661200050812
234	1004971	N/A	CL 120A AK 9	N/A	INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S.	EAAB	13-feb-26	12-mar-26	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-032-2024, RES-611 IDU-113-2024, RES-1139	NOTAS: 1. EL INICIO DEL CIERRE QUEDA CONDICIONADO A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM DE LA IMPLEMENTACION DE TODA LA SEÑALIZACION VERTICAL 24 HORAS ANTES DE LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE. 2. DAR CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO CON LA TERMINAL DE TRANSPORTES POR AFECTACION DEL PROGRAMA ZONA DE PARQUEO PAGO, CONFORME AL AVAL PRESENTADO. 3. GARANTIZAR RADIOS DE GIRO COMODOS Y SEGUROS EN LA INTERSECCION DE LA AK 9 POR CL 120A. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PASO PEATONAL TRANSVERSAL A LA OBRA COMODO Y SEGURO EN TODOS LOS CRUCES AUTORIZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR (ACCESO ORIENTAL), PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DEL SISTEMA TRONCAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA SUBCUENCA MOLINOS MEDIANTE PERFORACION DIRIGIDA (CAJA DE SALIDA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIO PRESENTADA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL CARRIL NORTE LIBRE PARA LA CIRCULACION EN EL UNICO SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA MEDIANTE CERRAMIENTO FIJO. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA AFECTACION DEL ANDEN. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP) Y EN LAS ACTAS DE COMPROMISO PRESENTADAS.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDPC**	**SI**	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202661200050812

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-68-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 07
FEBRERO 12 DE 2026

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
235	1004988	N/A	CL 120A AK 7	CL 120A KR 6A	INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S.	EAAB	-	-	-	-	IDPC-090-2024, RES-453	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE LA RED DEL SISTEMA TRONCAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA SUBCUENCA MOLINOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 05-ENE-26, REFERENTES A: PARA LAS INTERVENCIONES PREVISTAS EN CALZADA EN HORARIO DIURNO (05:00-21:00 HORAS), SE DEBE: 1. PRESENTAR VOLUMENES DE MODOS MOTORIZADOS Y MODOS NO MOTORIZADOS EN PERIODOS DE UNA HORA CONTADOS CADA QUINCE MINUTOS EN TODO EL PERIODO DE TOMA DE INFORMACION, PARA LOS CUALES ES NECESARIO QUE SE CALCULE LA HORA DE MAXIMA DEMANDA (HMD). 2. PRESENTAR HISTOGRAMAS DE VOLUMENES HORARIOS CONTADOS CADA QUINCE MINUTOS POR MOVIMIENTOS. 3. PRESENTAR COPIA DE LOS FORMATOS DE CAMPO DE LA TOMA DE INFORMACION LEGIBLE Y REGISTRO FOTOGRAFICO EN CADA UNO DE LOS PUNTOS DE AFORO. 4. PRESENTAR ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION O CALCULOS MATEMATICOS) E INFORME DEL MISMO CON LOS CRITERIOS Y REQUISITOS MINIMOS PARA SOPORTAR TECNICAMENTE LA PROPUESTA. 5. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS DEL NUMERAL 4.3.5, 4.3.6.9, Y 4.3.6.10 DEL PROTOCOLO PARA GESTIONAR LOS PMT DE LA SDM. 6. COORDINAR LA PROPUESTA DE PMT CON EL CONTRATISTA CONSORCIO VIAL DEL NORTE, POR EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1739-2023. 7. JUSTIFICAR EL CIERRE TOTAL DE LA CL 120A ENTRE AK 7 Y KR 6A, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CIV CUENTA CON UN ANCHO FAVORABLE Y SE PUEDE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION. ASIMISMO, NO SERIA NECESARIO EL CAMBIO DE SENTIDO QUE SE PROPONE EN DOS CIV, EL CUAL GENERA CONFUSION Y CONFLICTOS PARA LOS USUARIOS DEL SECTOR, DEBIDO A QUE TODAS LAS VIAS DEL CENTRO FUNDACIONAL DE USAQUEN PRESENTAN UNICO SENTIDO DE CIRCULACION Y ADICIONALMENTE SE AFECTA EL ACCESO Y SALIDA DEL PARQUEADERO DEL CENTRO COMERCIAL ZULA, SIN BRINDAR UNA PROPUESTA DE MITIGACION. 8. PRESENTAR SOCIALIZACION CON TODOS LOS SITIOS DE INTERES EXISTENTES, COORDINACION CONJUNTA PARA TODOS LOS ACCESOS VEHICULARES AFECTADOS EN LOS SITIOS DE INTERES PROXIMOS A LA ZONA DE OBRA. 9. LAS ACTAS DE COMPROMISO DEBEN ESTAR ACOMPAÑADAS DE FOTOGRAFIAS ACTUALES SEGUN CORRESPONDA. 10. UNA VEZ SE ENCUENTREN SUBSANADAS LAS OBSERVACIONES DE ANALISIS DE TRANSITO EN SU TOTALIDAD Y SE CUENTE CON EL AVAL DEL CONTRATO DE OBRA DEL IDU EN INTERVENCION, SE PROCEDERA A LA REVISION PUNTUAL PARA LOS AJUSTES PERTINENTES. POR LO ANTERIOR, SE DEBEN ATENDER LAS OBSERVACIONES DE ANALISIS DE TRANSITO Y GENERALES INDICADAS EN EL CORREO RESPECTIVO, REPLANTEAR LA PROPUESTA PRESENTADA, DE TAL MANERA QUE NO SE AFECTE CONSIDERABLEMENTE LA MOVILIDAD EN EL SECTOR.	**PMT NO AUTORIZADO POR SDM**	**NO**	USAQUEN	MARISELA PEÑA C.	202561204781872
236	9004480-9005056	N/A	AC 22 93m AL OCCIDENTE DE LA KR 94	AC 22 95m AL OCCIDENTE DE LA KR 94	INVERSIONES PARALELO S.A.S.	EAAB	-	-	-	-	IDU-014-2023, RES-1102	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Para este segmento la intervención esta aprobada únicamente en calzada**	**NO**	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202661200324482 202661200325732
237	9002759	N/A	KR 94 AC 22	KR 94 40m AL NORTE	INVERSIONES PARALELO S.A.S.	EAAB	-	-	-	-	IDU-014-2023, RES-1102	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU**	**Para este segmento la intervención esta aprobada únicamente en calzada**	**NO**	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202661200324482 202661200325732

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 07
FEBRERO 12 DE 2026

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
238	16000584	N/A	AK 39 TV 39BISA	AK 39 12m AL NORTE	MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	13-feb-26	7-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-269-2025, RES-3468	NOTAS: 1. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR A LA ESTACION DE SERVICIO BIOMAX EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA AK 39 Y COSTADO NORTE DE LA TV 39BISA DE ANCHO MINIMO EFCETIVO DE 4,2m DE ACUERDO CON EL COMPROMISO ADQUIRIDO CON LA ESTACION SEGUN LO PACTADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION PRESENTADA. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 5,5m APOYADO CON UN (01) AUXILIAR DE TRANSITO PARA PASO UNO A UNO. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 1,2m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA PARTE INTERNA (ZONA DURA) COSTADO NOROCCIDENTAL DE LA ESTACION DE SERVICIO BIOMAX ADYACENTE AL CIERRE SEPARADO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION SUBTERRANEA DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA Y CONSTRUCCION DE CAMARA TIPO CS-276, CON TRASLADO DE PEATON A LA PARTE INTERNA (ZONA DURA) COSTADO NOROCCIDENTAL DE LA ESTACION DE SERVICIO DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 1,2m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL ADYACENTE A LA ZONA DE OBRA EN UN LAPSO INFERIOR A TREINTA (30) MINUTOS, SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUN MOMENTO DE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE PARTE INTERNA (ZONA DURA) DE LA ESTACION DE SERVICIO BIOMAX. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.REALIZAR CERRAMIENTO CON MALLA TRASLUCIDA DESDE EL PISO, DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 5,5m DE ANCHO LIBRE APOYADO CON UN (01) AUXILIAR DE TRANSITO PARA PASO UNO A UNO. SE DEBE ACOMPAÑAR EL TRASIEGO DE MATERIALES CON PERSONAL ABANDERADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DE IDU**	**SI**	PUENTE ARANDA	DANIEL A. FUERTE L.	202661200038652 202661200053512 202661200482652
239	50006904	N/A	CL 92 KR 17	N/A	MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	13-feb-26	7-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDPC-063-2025, RES-989	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 3.SE DEBE CONTAR CON EL APOYO DE AUXILIAR DE TRANSITO PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL/ESCOMBROS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR (E1 -PARTE EXTERNA) PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CANALIZACION SUBTERRANEA DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR PARA EN LA BAHIA DE LA KR 17 20m AL SUR (COSTADO OCCIDENTAL) DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO EN UN LAPSO NO MAYOR A SESENTA (60) MINUTOS, Y SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS. SE DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 13,0m. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA BAHIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDPC**	**SI**	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202561204298682 202561204755972

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 07
FEBRERO 12 DE 2026

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
240	2000361	2000405	KR 17 CL 92	KR 17 CL 89	MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	13-feb-26	7-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDPC-063-2025, RES-989 IDU-251-2025, RES-3031	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ANDEN Y CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION SUBTERRANEA DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA) EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS: E2 (KR 17 ENTRE CL 92 Y 130m AL SUR - CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS Y CIERRE DE 1,5m DEL CARRIL ADYACENTE AL CIERRE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA); Y E3 (KR 17 ENTRE CL 90 Y 25m AL NORTE - CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DE 1,5m DEL CARRIL ADYACENTE AL CIERRE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR PARA EN EL CARRIL ADYACENTE AL CIERRE - SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO EN UN LAPSO NO MAYOR A SESENTA (60) MINUTOS, Y SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS. SE DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 4,3m. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) ENTRELAZADAS. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDPC**	**SI**	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202561204298682 202561204755972
241	11009809	N/A	KR 78 CL 127D	KR 78 75m AL NORTE	PENTA INGENIEROS S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	13-feb-26	9-abr-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-133-2025, RES-897	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 3. SE DEBE GARANTIZAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE COORDINACION DEL CONTRATISTA DESARROLLA S.A.S. 4. ESTE FRENTE NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 30-ENE-26 Y 12-FEB-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DE PEATON A SENDERO EN CALZADA SEGREGADO POR MEDIO DE BARRERAS PLASTICAS PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO AFECTADO POR LA CONSTRUCCION DE ACOMETIDA ELECTRICA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PASO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3.0m PARA EL FLUJO VEHICULAR. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR SOBRE EL CARRIL ADYACENTE DENTRO DEL HORARIO DE AUTORIZACION EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS SIN AFECTACION AL SENDERO PEATONAL. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. IMPLEMENTAR EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA O LA EJECUCION SIMULTANEA DE LAS ETAPAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DE IDU**	**SI**	SUBA	NATALIA CERVANTES G.	202661200330082

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-68-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 07
FEBRERO 12 DE 2026

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
242	11010502	N/A	AK 50 CL 126	N/A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	13-feb-26	9-abr-26	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-044-2021, RES-248	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION Y TAPONAMIENTO DE REDES DE GAS NATURAL POR METODO DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO (CRUCE DE VIA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBEN GARANTIZAR PASOS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES. EL CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO. GARANTIZAR PERMANENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA APOYO EN LA REGULACION DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL Y EN LOS ACCESOS A LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACION LOS DESVIOS IMPLEMENTADOS. SE DEBE EJECUTAR LA OBRA SEGUN LAS ETAPAS PROPUESTAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIODE TRABAJO (05:00) SE DEBERA DEJAR LA ZONA INTERVENIDA RECEBADA Y COMPACTADA A NIVEL DE RASANTE CON EL FIN DE DAR TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DE FORMA SEGURA.DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO.	**SIN OBJECIÓN POR PARTE DE IDU**	**SI**	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202661200381082
243	2001818	N/A	CL 48 62m AL OCCIDENTE DE LA KR 13	N/A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	-	-	-	-	IDU-226-2021, RES-3493	**INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDPC**	**Se encuentra en APEP AK 14 47 88 [Requiere Concepto IDPC]**	**NO**	CHAPINERO	SUSANA C. LOPEZ M.	202561204710622 202661200296242
244	19010992	19010947	KR 18JBISA No 76A 07 SUR	KR 18JBISA No 75A 51 SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	13-feb-26	14-may-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-044-2021, RES-248	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION SE DEBE VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL SECTOR, POR LO TANTO, ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL Y CIERRE DEL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES), LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA SE AUTORIZA SOBRE EL CARRIL ORIENTAL EN EL EXTREMO NORTE DEL FRENTE DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES DEBE HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO	**Restricción DADEP- el segmento no se encuentra en espacio público**	**SI**	CIUDAD BOLIVAR	YEIMI P. VARGAS G.	202661200051122 202661200450262

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espaco público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, articulo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.